



BANCO CENTRAL EUROPEO

28 de junio de 2004

## NOTA DE PRENSA

### CONVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MECANISMO DE TIPOS DE CAMBIO II (MTC II)

El Mecanismo de Tipos de Cambio II (MTC II) se introdujo el 1 de enero de 1999, al inicio de la tercera fase de la UEM. Este mecanismo vincula las monedas de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro con el euro. Al contribuir a asegurar que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participan en el mecanismo de tipos de cambio orienten sus políticas hacia la estabilidad, el MTC II fomenta la convergencia y, por lo tanto, les ayuda en sus esfuerzos por adoptar el euro. La participación en este mecanismo es voluntaria para todos los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro. Sin embargo, como la pertenencia al MTC II es uno de los criterios de convergencia para la adopción final del euro, se espera que los nuevos Estados miembros se incorporen en algún momento al mecanismo. Los procedimientos operativos para el MTC II han quedado establecidos en un acuerdo entre el Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales nacionales no pertenecientes a la zona del euro (BCN).

Para la moneda de cada Estado miembro participante en el mecanismo, se define un tipo central frente al euro y una banda de fluctuación estándar de  $\pm 15\%$ , apoyada, en principio, por una intervención en los márgenes automática e ilimitada, teniendo disponible una financiación a muy corto plazo. Sin embargo, el BCE y los BCN participantes en el MTCII no pertenecientes a la zona del euro pueden suspender la intervención automática si ésta entrara en conflicto con su objetivo primordial de mantener la estabilidad de precios. La cooperación en materia de política cambiaria puede reforzarse, por ejemplo, permitiendo el establecimiento de vínculos cambiarios más estrechos entre el euro y otras monedas del MTC II, siempre y cuando se considere apropiado a la vista del avance hacia la convergencia.

Serán de aplicación los siguientes rasgos operativos del mecanismo:

- Para todas las monedas de los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participan en el MTC II, el tipo de cambio aplicable al tipo central bilateral frente al euro se cotizará utilizando el euro como la moneda de base. Esto

Traducción al español: Banco de España.

significa que el tipo de cambio se expresará como el valor de 1 euro utilizando seis cifras significativas para todas las monedas. La misma convención se aplicará para expresar los tipos de intervención superior e inferior frente al euro de las monedas participantes en el MTC II no pertenecientes a la zona del euro. Los tipos de intervención se fijarán añadiendo o substrayendo la amplitud de la banda acordada, expresada como porcentaje, a o de los tipos centrales bilaterales. Los tipos resultantes se redondearán a seis cifras significativas;

- Para reducir el riesgo de liquidación inherente a la intervención ilimitada en los márgenes, tanto el BCE como los BCN de la zona del euro que participen en la intervención aplicarán un procedimiento de pago previo pago, que también podrán aplicar los BCN participantes en el MTC II que no pertenezcan a la zona del euro;
- En circunstancias normales, tanto el BCE como los BCN de la zona del euro sólo realizarán intervenciones en el marco del MTC II entre las 9.00 h y las 17.00 h, hora central europea. Asimismo, tanto el BCE como los BCN de la zona del euro no intervendrán, en circunstancias normales, en las denominadas fiestas de TARGET (es decir, 1 de enero, Viernes Santo, Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 y 26 de diciembre). Los BCN de la zona del euro pueden observar, además, otros días festivos nacionales, mientras que los BCN no pertenecientes a la zona del euro pueden seguir sus propios calendarios de fiestas oficiales.

**Banco Central Europeo**  
División de Prensa e Información  
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main  
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404  
Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**